



C/. Rosario Pino nº 18- 3º C
28020 Madrid
Tlf.: 91 770 96 50
Email: entrecampos@entrecampos.com
Web: www.entrecampos.com

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

BME GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 25 de mayo de 2023

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENTRECAMPOS CUATRO SOCIMI S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH"), ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., pone en conocimiento del Mercado la siguiente información, la cual ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

I. Convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas 2023.

II. Información para Accionistas previa a la Junta General.



ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

Convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 18 de mayo de 2023, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle Rosario Pino nº 18 de Madrid, en primera convocatoria el 28 de junio de 2023, a las 13 horas, y para el caso de no alcanzarse quórum necesario, el día 29 de junio de 2023, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se celebre en primera convocatoria, esto es, el 28 de junio de 2023, a las 13 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y de las cuentas anuales del Grupo consolidado, previamente auditadas, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) siguiendo el modelo del Plan General de Contabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, así como el Informe de Gestión de la Sociedad y del Informe de Gestión del Grupo consolidado.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.
4. Propuesta de retribución de los Administradores durante el ejercicio 2023.
5. Delegación del Consejo para la adquisición de acciones propias.
6. Modificación del Artículo 22 de los Estatutos Sociales en lo que se refiere a la obligación de comunicación de participaciones significativas.
7. Adición de un nuevo artículo estatutario, número 22 bis, sobre condiciones especiales de tributación de accionistas.
8. Otorgamiento de facultades.
9. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

El derecho de asistencia a la Junta y a la representación se ajustará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por mil del capital social.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el Orden del Día y los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigidas al domicilio social.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como los requisitos y procedimiento del derecho de representación en la Junta por terceros y medios de comunicación a distancia para utilizar o delegar el voto.

Los estatutos, el reglamento de la Junta General de accionistas, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y demás información societaria podrán ser consultados en el apartado de “información para accionistas e inversores” de la página web corporativa www.entrecampos.com

Madrid, a 25 de mayo de 2023

J. Ignacio Segura Rodríguez

Consejero Delegado



INFORMACIÓN PARA ACCIONISTAS:

- ❖ Derecho de información
- ❖ Voto a distancia y representación
- ❖ Sistema de seguimiento de la Junta
- ❖ Plano y acceso al lugar de convocatoria
- ❖ Propuestas de acuerdo
- ❖ Informe del Consejo sobre de retribución de administradores
- ❖ Modificación del artículo 22 de los estatutos sociales en lo que se refiere a la obligación de comunicación de participaciones significativas y la propuesta de adición de un nuevo artículo estatutario, número 22 bis, sobre condiciones especiales de tributación de accionistas
- ❖ Número total de acciones y derecho de voto
- ❖ Tarjeta de asistencia válida para delegar representación
- ❖ Informes del Comité de Auditoría:

Independencia de los Auditores de Cuentas

Revisión Información Financiera y Cuentas Anuales

Informe anual correspondiente al ejercicio 2022



DERECHO DE INFORMACION DE LOS ACCIONISTAS ANTE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL 28 DE JUNIO DE 2023

De acuerdo con el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y con los Artículos 9 y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el Orden del Día, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigido al domicilio social.

Los accionistas con derecho de asistencia, es decir, los que sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por mil del capital social, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al BME Growth desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en

forma y plazo.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- (a) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- (b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al BME Growth desde la celebración de la última Junta General;
- (c) la información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva; o
- (d) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las Comisiones de él dependientes o a su Secretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.

Durante la celebración de la Junta, durante el turno de intervenciones, todo accionista podrá solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estime precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Para ello, deberá haberse identificado previamente y solicitado su turno de intervención al Secretario de la Junta.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme al párrafo precedente en la forma y dentro de los plazos previstos en la legislación aplicable, salvo en los casos en que:

- a) su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día;

- c) la información o aclaración solicitada sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta General o, por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva; o
- d) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el Consejero Delegado, los Presidentes de las Comisiones del Consejo, el Secretario, cualquier administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia. El Presidente determinará en cada caso, y en función de la información o aclaración solicitada, si lo más conveniente para el adecuado funcionamiento de la Junta General es facilitar las respuestas de forma individualizada o bien agrupadas por materias.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta General, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los estatutos, el reglamento de la Junta General de accionistas, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General y demás información societaria podrán ser consultados en el apartado de “información para accionistas e inversores” de la página web corporativa www.entrecampos.com



INSTRUCCIONES PARA EJERCER O DELEGAR EL VOTO A DISTANCIA

De acuerdo con los Artículos 24 y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General de la siguiente forma:

mediante entrega o correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada que permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho a voto.

El voto emitido por el sistema a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta;
- (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido;
- (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores y establecer las reglas, medios y procedimientos adecuados para instrumentar la emisión del voto y la delegación de la representación, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los

estatutos y en este Reglamento. El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto o delegado la representación mediante entrega o correspondencia postal está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los estatutos y en este Reglamento.

La incorporación de los votantes a distancia a la lista de asistentes se realizará integrando el soporte informático donde queden registrados con el que contenga el resto de la lista. En caso de que la lista se forme mediante fichero de tarjetas de asistencia, la incorporación se producirá generando un documento en soporte papel donde se recoja la misma información que la que consta en la tarjeta, por cada uno de los accionistas que ha votado a distancia.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación, que será especial para cada Junta General, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

mediante entrega o correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada por el accionista que permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia citados en el apartado anterior, habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día;

- (ii) identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien le sustituya;
- (iii) número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y
- (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día.

El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Madrid 25 de mayo de 2023



INFORMACION SOBRE SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN EL SEGUIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL

De acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.

No está previsto ningún medio de difusión en continuo (streaming) de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, ni ningún mecanismo de traducción simultánea.

La Junta General se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Rosario Pino nº 18 – 3ª planta, de Madrid. El acceso a la sala donde se desarrollará la Junta está adaptado para personas con movilidad reducida.

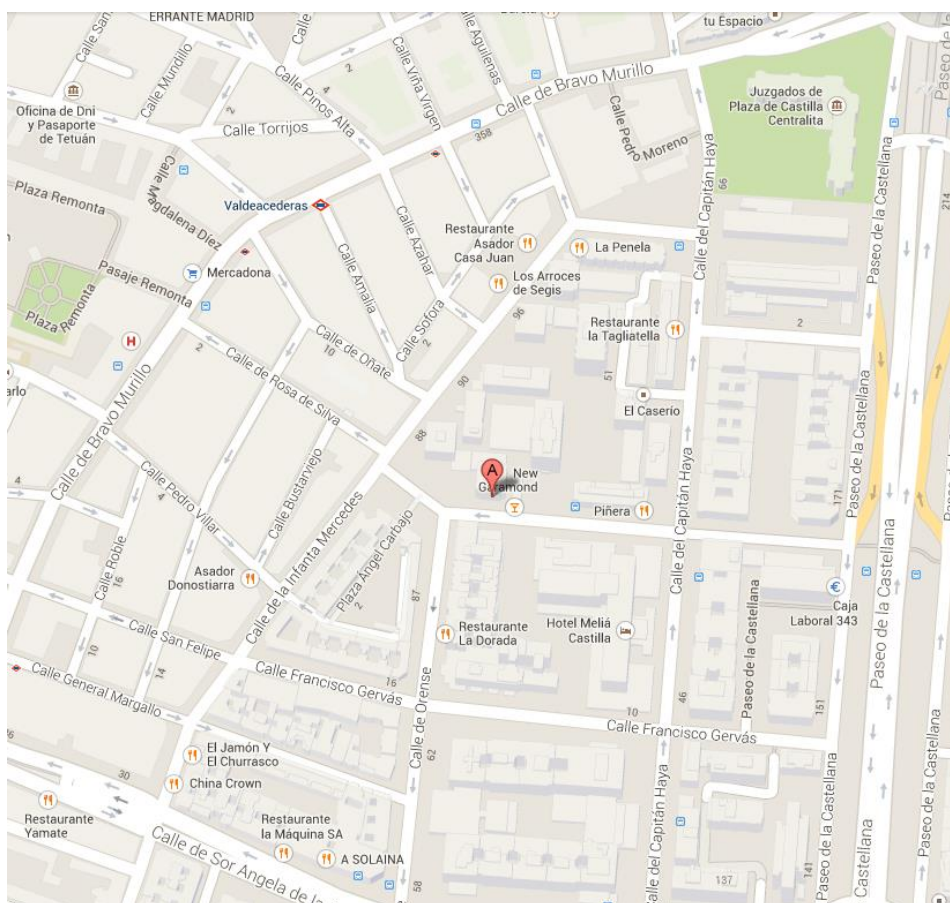
Los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, video, de grabación, teléfonos móviles o similares. Podrán establecerse los mecanismos de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuados.



INFORMACION SOBRE COMO ACCEDER AL LUGAR DONDE SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL

De acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

El órgano de administración informa que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Rosario Pino nº 18 – 3ª planta, de Madrid.



Metro: L1 estación Valdeacederas.

Autobuses: Línea 149 parada Rosario Pino con Capitán Haya.

Líneas 27, 5 y 147 parada Pº de la Castellana con Rosario Pino.



PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL 28 DE JUNIO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL 29 DE JUNIO DE 2023 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. propone para su aprobación por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA

EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD, Y DE LAS CUENTAS ANUALES DEL GRUPO CONSOLIDADO, PREVIAMENTE AUDITADAS, (BALANCE, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS Y MEMORIA) SIGUIENDO EL MODELO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ASI COMO EL INFORME DE GESTION DE LA SOCIEDAD Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO.

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios aprobar las Cuentas Anuales de la sociedad y las cuentas anuales del Grupo consolidado cerradas al 31 de diciembre de 2022, previamente formuladas por el Consejo de Administración el día 30 de marzo de 2023, y auditadas por AUREN AUDITORES MAD, S.L. Asimismo, se propone aprobar el Informe de Gestión de la sociedad y el Informe de Gestión del Grupo consolidado suscritos por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2022.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA

EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA GESTION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios aprobar la Gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA

EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios aplicar el resultado del ejercicio, por importe de 1.636.011,67 € de la siguiente forma:

A Reserva Legal	163.601,17
A Reservas Voluntarias en régimen SOCIMI	134.316,86
A Dividendos (80%)	1.206.050,56
A Dividendos por venta de Inmuebles (50%)	132.043,08
Total	1.636.011,67

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES DURANTE EL EJERCICIO 2023

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios establecer como retribución fija para el Consejo de Administración la misma cantidad que el ejercicio anterior, es decir una cantidad máxima de 300.000.- euros para todo el ejercicio 2023.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

DELEGACION DEL CONSEJO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un periodo de dieciocho (18) meses desde esta misma fecha, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO QUE SE REFIERE A LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios aprobar la propuesta del Consejo, en el sentido de modificar los Estatutos Sociales con el propósito de reforzar la obligación de comunicación a la sociedad del socio en el que concurran las circunstancias del artículo 9.2 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre y establecer la forma y contenido de la citada comunicación.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA

ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO ESTATUTARIO, NÚMERO 22 BIS, SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN DE ACCIONISTAS.

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios aprobar la propuesta del Consejo, en el sentido de añadir un nuevo artículo, número 22 bis sobre condiciones especiales de tributación de accionistas. Por tanto, se propone a la Junta la aprobación de la adición de dicho artículo propuesto junto con la convocatoria.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA

OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios facultar expresamente a todos los Consejeros para que, cualquiera de ellos con carácter solidario o indistinto y, en dicha calidad, puedan comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluidos los de aclaración, subsanación y rectificación, hasta la inscripción de los acuerdos que así lo requieran en el Registro Mercantil, incluyendo el Depósito de Cuentas y la formalización de cuantas notificaciones sean requeridas realizar al BME Growth, en el que la Sociedad cotiza.

Madrid, 25 de mayo de 2023

El Secretario del Consejo de Administración



ANEXO I

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE

RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES DURANTE EL EJERCICIO 2023

El presente documento constituye el Informe que presenta el Consejo de Administración de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, referente a la puesta a disposición de información y publicación en la página web de la Sociedad de las propuestas del órgano de administración en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los Administradores serán retribuidos mediante una remuneración consistente en una cantidad fija que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, pudiendo ser desigual para cada uno de los administradores. En el caso de que la Junta hubiere determinado únicamente la cantidad fija a percibir por el citado órgano de administración, pero no su concreto reparto entre los miembros del mismo, el propio Consejo de Administración distribuirá entre sus componentes la citada cantidad acordada por la Junta General en la forma que estime conveniente, pudiendo ser desigual para cada uno de los consejeros, y en función de su pertenencia o no a Comisiones del Consejo de Administración, si las hubiese, de los cargos que ocupen o su dedicación al servicio de la Sociedad.

La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros y directivos.

La retribución del cargo de administrador se entiende sin perjuicio de las cantidades que adicionalmente pueda percibir como honorarios, o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

Se propone elevar a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios establecer como retribución fija para el Consejo de Administración, la misma cantidad que los 10 ejercicios anteriores, es decir una cantidad máxima de 300.000.- euros para todo el ejercicio 2023.

En Madrid, a 25 de enero de 2023



ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO QUE SE REFIERE A LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO ESTATUTARIO, NÚMERO 22 BIS, SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN DE ACCIONISTAS

A) OBJETO. -

El consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2023 acordó proponer a la Junta General de Accionistas de Entrecampos Cuatro, Socimi, S.A. la modificación del Artículo 22 de los Estatutos Sociales y la adición de un nuevo Artículo estatutario, número 22 bis, al objeto de buscar la indemnidad de la compañía, en aquellos supuestos en los que la concurrencia de los presupuestos del artículo 9.2 de la Ley conlleve el gravamen especial del 19 por ciento sobre el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los socios cuya participación en el capital social de la entidad sea igual o superior al 5 por ciento, cuando dichos dividendos, en sede de sus socios, estén exentos o tributen a un tipo de gravamen inferior al 10 por ciento.

B) FUNDAMENTOS. -

En efecto, el artículo 9.2 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, establece un gravamen especial del 19 por ciento sobre el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los socios cuya participación en el capital social de la entidad sea igual o superior al 5 por ciento, cuando dichos dividendos, en sede de sus socios, estén exentos o tributen a un tipo de gravamen inferior al 10 por ciento. Dicho gravamen tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades, y no resultará de aplicación cuando el socio que percibe el dividendo sea una entidad a la que resulte de aplicación la citada Ley.

El mismo precepto señala que el gravamen especial se devengará el día del acuerdo de distribución de beneficios por la junta general de accionistas, u órgano equivalente, y deberá ser objeto de autoliquidación e ingreso en el plazo de dos meses desde la fecha de devengo.

Al objeto de buscar la indemnidad de la compañía, en aquellos supuestos en los que la concurrencia de los presupuestos del artículo 9.2 de la Ley conlleve el gravamen indicado en el Impuesto sobre Sociedades, se propone una modificación estatutaria, al objeto de repercutir el citado gravamen en el socio cuyas circunstancias personales motiven el nacimiento del mismo.

Para ello, se hace necesario modificar la redacción del artículo 22º de los Estatutos Sociales, con el propósito de reforzar la necesidad de comunicación a la sociedad, del socio en el que concurran las circunstancias del reiterado artículo 9.2, y establecer la forma y contenido de la citada comunicación. Se hace necesario además la introducción de un nuevo artículo estatutario, 22º bis, que establezca la obligación de indemnización del socio en favor de la compañía, y regule las condiciones para su ejercicio.

Se acuerda, en consecuencia, proponer a la Junta General de Accionistas las modificaciones estatutarias indicadas, que serán sometidas a votación en la próxima Junta General a celebrar, teniendo por ello también el carácter de Junta Extraordinaria.

A los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de la Junta, se transcribe a continuación el redactado del artículo modificado, y del artículo que se adiciona, cuya aprobación se someterá a la decisión de la Junta.

C) TEXTO COMPLETO DE LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 22. -

A los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de la Junta, se transcribe a continuación el redactado del artículo referido, cuya aprobación se someterá a la decisión de la Junta:

Artículo 22.- Comunicación de participaciones significativas.

“(a) Todo accionista que: (i) sea titular de acciones de la Sociedad en porcentaje total, igual o superior al 5% del capital social o el porcentaje de participación que prevea el artículo 9.2 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, o la norma que lo sustituya, para el devengo por la Sociedad del gravamen especial por Impuesto sobre Sociedades (a efectos de este artículo, el “Accionista Significativo” y la “Participación Significativa”), o (ii) adquiriera acciones que supongan alcanzar, con las que ya posee, una Participación Significativa en el capital de la Sociedad, deberá comunicar estas circunstancias al Consejo de Administración.

(b) Igualmente, todo accionista que haya alcanzado esa Participación Significativa en el capital social de la Sociedad, deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán efectuarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o al Secretario del Consejo de Administración en defecto de designación expresa) y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con las reglas del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.

(c) Igualmente, todo accionista que haya alcanzado esa Participación Significativa en el capital social de la Sociedad, deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier adquisición posterior, con independencia del número de acciones adquiridas.

(d) Igual declaración a las indicadas en los apartados (a), (b) y (c) precedentes deberá además facilitar cualquier persona que sea titular de derechos económicos sobre acciones de la Sociedad, incluyendo en todo caso aquellos titulares indirectos de acciones de la Sociedad a través de intermediarios financieros que aparezcan formalmente legitimados como accionistas en virtud del registro contable pero que actúen por cuenta de los indicados titulares en todos los casos previstos en los párrafos anteriores (a), (b) y (c) (el “Titular de Derechos Económicos Significativos”).

(e) Junto con la comunicación prevista en los apartados precedentes, el Accionista Significativo o el Titular de Derechos Económicos Significativos deberá facilitar al Consejo de Administración de la Sociedad:

(i) Un certificado de residencia a efectos del correspondiente impuesto personal sobre la renta expedido por las autoridades competentes de su país de residencia. En aquellos casos en los que el Accionista Significativo o el Titular de Derechos Económicos Significativos resida en un país con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición en los impuestos que gravan la renta, el certificado de residencia deberá reunir las características que prevea el correspondiente convenio para la aplicación de sus beneficios.

(ii) Un certificado expedido por persona con poder bastante acreditando el tipo de gravamen al que está sujeto para el Accionista Significativo o el Titular de Derechos Económicos Significativos el dividendo distribuido por la Sociedad, junto con una declaración de que el accionista titular es beneficiario efectivo de tal dividendo.

El Accionista Significativo o el Titular de Derechos Económicos Significativos deberá entregar a la Sociedad este certificado no más tarde de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha en la que la Junta General o en su caso el Consejo de Administración acuerde la distribución de cualquier dividendo o de cualquier importe análogo (reservas, etc.).

(f) Si el obligado a informar incumpliera la obligación de información configurada en los apartados a) a e) precedentes, el Consejo de Administración podrá presumir que el dividendo esté exento o que tributa a un tipo de gravamen inferior al previsto en el artículo 9.2 de la Ley de SOCIMIs, o la norma que lo sustituya.

Alternativamente, el Consejo de Administración podrá solicitar, con cargo al dividendo que corresponda al accionista, un informe jurídico a un despacho de abogados de reconocido prestigio en el país en el que el accionista resida, para que se pronuncie sobre la sujeción a gravamen de los dividendos que distribuya la Sociedad.

El gasto ocasionado a la Sociedad será exigible el día anterior al pago del dividendo.

En cualquier caso, si el pago del dividendo o derecho equivalente se realiza antes de los plazos comprendidos para cumplir con la obligación de comunicación establecida en el presente artículo, como en el caso de incumplimiento de ésta, la Sociedad podrá, previa notificación con anterioridad suficiente al Accionista Significativo o al Titular de Derechos Económicos Significativos, retener el pago de la cantidad a distribuir (dividendo o derecho equivalente) al Accionista Significativo o al Titular de Derechos Económicos Significativos.

(g) El porcentaje de participación igual o superior al 5% del capital al que se refiere el apartado a) precedente se entenderá automáticamente modificado si variase el que figura previsto en el artículo 9.2 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, o norma que lo sustituya, y, por tanto, reemplazado por el que se recoja en cada momento en la referida normativa.”

D) TEXTO COMPLETO DE LA REDACCIÓN DEL NUEVO ARTÍCULO 22 BIS. –

A los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de la Junta, se transcribe a continuación el redactado del nuevo artículo referido, cuya aprobación se someterá a la decisión de la Junta:

Artículo 22 bis.- Condiciones especiales de tributación de los accionistas.

“En aquellos casos en los que la distribución de un dividendo ocasione la obligación para la Sociedad de satisfacer el gravamen especial previsto en el artículo 9.2 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, o la norma que lo sustituya, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá exigir a los accionistas que hayan ocasionado el devengo de tal gravamen que indemnicen a la Sociedad.

El importe de la indemnización será equivalente al gasto por Impuesto sobre Sociedades que se derive para la Sociedad del pago del dividendo que sirva como base para el cálculo del gravamen especial, incrementado en la cantidad que, una vez deducido el impuesto sobre sociedades que grave el importe total de la indemnización, consiga compensar el gasto derivado del gravamen especial y de la indemnización correspondiente.

El importe de la indemnización será calculado por el Consejo de Administración. Salvo acuerdo en contrario del Consejo de Administración, la indemnización será exigible el día anterior al pago del dividendo.

A efectos ejemplificativos, se realiza a continuación el cálculo de la indemnización en dos supuestos distintos, de forma que se demuestra cómo el efecto de la indemnización sobre la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad es nulo en ambos casos:

Asumiendo un dividendo bruto de 100, un gravamen especial por Impuesto sobre Sociedades del 19%, y un tipo del Impuesto sobre Sociedades del 0% para las rentas obtenidas por la Sociedad, el cálculo de la indemnización sería el siguiente:

Dividendo: 100

Gravamen especial: $100 \times 19\% = 19$

Gasto por IS del gravamen especial ("GISge"): 19 Indemnización ("I"): 19

Base imponible del IS por la indemnización ("Bli"): 19 Gasto por IS asociado a la indemnización ("GISi"): 0

Efecto sobre la Sociedad: $I - GISge - GISi = 19 - 19 - 0 = 0$

Asumiendo un dividendo bruto de 100 y un gravamen especial por Impuesto sobre Sociedades del 19% y un tipo del Impuesto sobre Sociedades del 10% para las rentas obtenidas por la Sociedad, el cálculo de la indemnización, redondeado al céntimo más próximo, sería el siguiente:

Dividendo: 100

Gravamen especial: $100 \times 19\% = 19$

Gasto por IS del gravamen especial ("GISge"): 19 Indemnización ("I"): $19 - 1 - (19 \times 0,1) / ((1 - 0,1)) = 21,1119$

Base imponible del IS por la indemnización ("Bli"): 21,11

Gasto por IS asociado a la indemnización ("GISi"): $21,11 \times 10\% = 2,11$

Efecto sobre la Sociedad: $I - GISge - GISi' = 21,11 - 19 - 2,11 = 0$

La indemnización será compensada con el dividendo que deba percibir el accionista que haya ocasionado la obligación de satisfacer el gravamen especial.

En aquellos casos en los que el pago del dividendo se realice con anterioridad a los plazos dados para el cumplimiento de la obligación de comunicación, la Sociedad podrá, previa notificación, retener a aquellos accionistas o titulares de derechos económicos sobre las acciones de la Sociedad que no hayan facilitado todavía la información y documentación exigida en el artículo 22 de estos estatutos, una cantidad equivalente al importe de la indemnización que, eventualmente, debieran satisfacer. Una vez cumplida la obligación de comunicación, la Sociedad reintegrará las cantidades retenidas al accionista que no tenga obligación de indemnizar a la Sociedad.

Asimismo, si no se cumpliera la obligación de comunicación en los plazos previstos, la Sociedad podrá retener igualmente el pago del dividendo y compensar la cantidad retenida con el importe de la indemnización, satisfaciendo al accionista la diferencia positiva para este que en su caso exista."

Madrid, 18 de mayo de 2023

El Secretario del Consejo de Administración



**NUMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO
EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 518 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, consolidado con las modificaciones introducidas para mejora del gobierno corporativo mediante la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, se hace constar que el capital social de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. asciende a 49.092.735,96 Euros dividido en 54.668.971 acciones de 0,898 Euros de valor nominal cada una, pertenecientes todas a una única clase y serie, íntegramente desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

A la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, prevista para su celebración el 28 de junio de 2023 en primera convocatoria, existen 53.415 acciones en autocartera, lo que supone un 0,098 % del capital social. Estas acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, tienen en suspenso el ejercicio del derecho de voto. Por ello, teniendo en cuenta la autocartera de la Sociedad, en la fecha de la convocatoria de la Junta General, el número de acciones con derecho a voto es de 54.615.556 acciones.

La autocartera podrá variar entre la fecha de la convocatoria de la Junta General y la fecha de celebración de la Junta General.

Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

Madrid, 25 de mayo de 2023



ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023

TARJETA DE ASISTENCIA

Accionista: D.N.I:

NUMERO DE ACCIONES:

NUMERO DE ACCIONES NECESARIAS PARA ASISTIR: 54.669

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie. Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

Esta tarjeta es válida para delegar su representación en la Junta General de Accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la compañía, calle Rosario Pino, 18 – 3ª planta, a las 13 horas del día 28 de junio de 2023, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 29 de junio, en el mismo lugar y hora, conforme al orden del día adjunto. Una vez cumplimentada esta tarjeta, podrá hacerla llegar a su representante para su entrega el día de la celebración de la reunión en la puerta de acceso o, alternativamente, remitirla al domicilio social.

Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

DELEGACION

El accionista confiere su representación al presidente del Consejo de Administración, salvo que indique otro representante a continuación:

.....

El representante recibe instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración salvo que se indique otra cosa a continuación (marcar las casillas correspondientes)

Punto orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

La delegación se extiende, salvo que marque la casilla NO siguiente, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no previstos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social. ☒ NO

Firma del accionista

Firma del representante

A de de 2023

A de de 2023

ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y de las cuentas anuales del Grupo consolidado, previamente auditadas, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) siguiendo el modelo del Plan General de Contabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, así como el Informe de Gestión de la Sociedad y del Informe de Gestión del Grupo consolidado.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.
4. Propuesta de retribución de los Administradores durante el ejercicio 2023.
5. Delegación del Consejo para la adquisición de acciones propias.
6. Modificación del Artículo 22 de los Estatutos Sociales en lo que se refiere a la obligación de comunicación de participaciones significativas.
7. Adición de un nuevo artículo estatutario, número 22 bis, sobre condiciones especiales de tributación de accionistas.
8. Otorgamiento de facultades.
9. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Reunidos en la sede social de la compañía la totalidad de los miembros del comité de auditoría, en cumplimiento de lo expresado en el artículo 13.2.f del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 21.6 de los Estatutos, informamos que la sociedad AUREN AUDITORES SP, S.L.P., designada para la realización de la auditoría de Cuentas Anuales de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., así como del Grupo consolidado, es una empresa independiente y no existe vinculación alguna con ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. ni con personas o entidades vinculadas a nuestra entidad.

Los servicios adicionales prestados por AUREN AUDITORES SP, S.L.P. a ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. y al Grupo consolidado se han efectuado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 12/2010 de 30 de junio de Auditoría de Cuentas y artículos 43 a 54 del Reglamento.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 30 de marzo de 2023.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

REVISIÓN INFORMACION FINANCIERA Y CUENTAS ANUALES

Reunidos en la sede social de la compañía la totalidad de los miembros del comité de auditoría, en cumplimiento de lo expresado en el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración, informamos al Consejo de Administración de la compañía que hemos revisado y encontrado conformes la información financiera, el Informe de Gestión y las cuentas anuales, tanto de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., como del Grupo consolidado, para su próxima formulación por el Consejo de Administración y que serán sometidas a su aprobación en la Junta General de socios de la compañía. Esta información, junto con el Informe de auditoría de Auren, será remitida al BME Growth antes del 30 de abril de 2022.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 30 de marzo de 2023.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

COMITÉ DE AUDITORÍA

INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

El Comité de Auditoría de Entrecampos Cuatro Socimi, S.A. fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, de fecha 23 de mayo de 2013 y sus funciones entraron en vigor con ocasión del comienzo de la cotización de las acciones en el BME Growth (antes MAB), el 28 de noviembre de 2013. Su funcionamiento, organización y composición se rige por lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales y el artículo 13 del Reglamento del consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4. del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría elabora el presente informe anual sobre su funcionamiento, en el que se destacan las principales incidencias en relación con las funciones que le son propias.

Los acontecimientos más importantes durante el ejercicio 2021 en el ámbito de este Comité han sido el seguimiento de las inversiones realizadas durante el año, bien por nuestra participada, Entrecampos Cuatro Portugal, Unipessoal, LDA. en el nuevo edificio de la calle Sao Juliao, de Lisboa, bien por la propia sociedad, en los inmuebles adquiridos en la calle Acuerdo, 8, y en la calle Sófora, 13 y 15, de Madrid, así como en distintos inmuebles de la Sociedad y del Grupo consolidado, con objeto de actualizar y renovar sus instalaciones, de Madrid, en la calle Teide, nº 4, de San Sebastián de los Reyes.

A 31 de diciembre de 2022, Savills Aguirre Newman Valoraciones y Tasaciones, S.A.U. ha valorado los activos inmobiliarios de la Sociedad y del Grupo consolidado por un total de 153.513.429 euros. El método de valoración utilizado es de acuerdo con los Estándares de Valoración (RICS), en base a la edición del Red Book publicada en noviembre de 2019 y efectiva desde el 31 de enero de 2020 “RICS Valuation-Professional Standards. Incorporating the International Valuation Standards”. La sociedad ha informado de este extremo mediante la publicación de “Otra información Relevante” en el BME Growth y en la página web de la compañía con fecha 21/03/2023. Se han contabilizado, como consecuencia de dicha tasación, unos deterioros de 40.654,83 euros y un incremento de valor de 6.651,98 euros, que incluye una reversión de deterioro de los ejercicios 2013 y 2014, de 22.515,48 euros.

Por otro lado, hay que señalar los diferentes ajustes contables que ha habido que realizar, como son:

- -10.163,71 euros por Ajuste del Impuesto Diferido del Deterioro.
- +11.826,70 euros por Ajuste del Impuesto Diferido de la Reversión del Deterioro.
- -109.394,79 euros por el Impuesto Diferido del ejercicio.
- +227.505,98 euros por el Impuesto Corriente del ejercicio.

El beneficio por operaciones comunes del presente ejercicio asciende a 1.771.649,35. De dicha cifra, 657.772,91 euros corresponden a los beneficios generados por las ventas realizadas durante el ejercicio. De dichos beneficios, 393.686,74 euros corresponden al periodo en que la sociedad ha tributado en el régimen general e irá a la cuenta “Reserva Voluntaria”, y el resto, es decir, 264.086,15 euros, corresponde al periodo en régimen de Socimis. El 50% del beneficio en régimen Socimi el Consejo propondrá distribuirlo a los socios en concepto de dividendo; el otro 50% irá a “Reserva Voluntaria Socimi”. El 80% del resto del beneficio (1.507.563,20 €) por operaciones comunes, es decir, 1.206.050,56 euros, el Consejo propondrá repartirlo como dividendos en la próxima Junta General de Accionistas.

El comité de auditoría se da por informado de las operaciones de negociación con acciones propias.

Dentro del ámbito propio de sus actuaciones, este Comité ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad y del Grupo consolidado, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y ha recabado de Auren la confirmación escrita de su independencia con respecto a Entrecampos Cuatro, Socimi, S.A. y sociedades dependientes, que sirvió para emitir nuestro informe positivo sobre la independencia del auditor de cuentas.

Aprobación del Protocolo de Protección de Datos, Anexos y Procedimientos.

Durante el ejercicio 2021, el Comité de Auditoría ha controlado el desarrollo en todos los niveles de la sociedad del Reglamento Interno de Conducta, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 4 de mayo de 2016, como consecuencia del cual se creó en su seno la Unidad Corporativa de Cumplimiento (UCC), que ha venido funcionando desde entonces, remitiendo a este Comité los correspondientes informes trimestrales. También ha controlado el cumplimiento del Manual de Procedimientos de Comunicación de la Sociedad, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 16 de noviembre de 2016.

En lo que respecta al Documento sobre la Estructura Organizativa y al Sistema de Control Interno de la Información del Grupo, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 23 de marzo de 2018, este Comité ha estado, junto con el Consejero-Delegado de la sociedad, monitorizando y supervisando durante todo el ejercicio el buen funcionamiento y eficacia de los distintos componentes del sistema de control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. Igualmente, se han revisado todas las estructuras y el sistema, que no han sufrido cambios desde 2018, por haberlos considerado apropiados y suficientes.

El Consejo de Administración aprobó en su sesión de 5 de julio de 2017 un Manual de Cumplimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos en el seno de la sociedad, entre cuyos documentos se encuentra el Código Ético y de Conducta. Este Comité ha colaborado en la implantación, entre todas las personas que forman parte de la sociedad, de los valores, principios y las normas establecidas en el indicado Código.

Además, el consejo de Administración aprobó en su sesión de 22 de septiembre de 2018 el Protocolo de Protección de Datos, sus Anexos y Procedimientos, que adaptaba para nuestra sociedad los procedimientos establecidos por el nuevo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter

Personal. Dichos Protocolo, Anexos y Procedimientos han sido implementados en todos los niveles administrativos de la sociedad.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, este Comité ha revisado la información financiera periódica que ha sido remitida al BME Growth, así como la información que el consejo de administración ha aprobado e incluido en la documentación pública anual.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 30 de marzo de 2023.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA